



AYUNTAMIENTO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD
LA FUERZA DEL CAMBIO
2017 - 2021



PLAN DE TRABAJO 2019

2º REGIDOR

GOBERNACION, SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE



SEGUNDO REGIDOR
DEL AYUNTAMIENTO DE
TETLA DE LA SOLIDARIDAD
2017 - 2021

C. MARIA GLORIA GARCIA MONTIEL

**TETLA DE LA SOLIDARIDAD,
TLAXCALA**



AYUNTAMIENTO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD
LA FUERZA DEL CAMBIO
2017 - 2021



OBJETIVOS

- 1- Homologar los programas preventivos que manejen las distintas áreas del municipio e interacción entre estas áreas para una mayor y eficiente alcance a la población.
- 2- Concientizar en la prevención de adicciones, ciberdelitos, conductas antisociales y suicidio en los niños y jóvenes del municipio debido a que es un problema que va en aumento por lo que se trabajara para reducir las estadísticas.
- 3- Hacer difusión del bando de policía y buen gobierno y educación vial, así como involucrar a la población en materia de seguridad para disminuir los actos de violencia y/o darles pronto auxilio.



DIAGNOSTICO

- 1- Falta de atención a los jóvenes con problemas de adicciones y sexting en el municipio.
- 2- No hay cultura vial y se desconoce cuáles son las funciones de seguridad pública en beneficio de la población.
- 3- Falta de coordinación y trabajo en equipo con áreas del Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD
LA FUERZA DEL CAMBIO
2017 - 2021



ACCIONES

- 1- Gestionar campañas de difusión en materia de seguridad pública y vialidad ante dependencias federales y municipales para llevarlas a la población en general y en especial a jóvenes y niños del municipio.
- 2- Formar comités de vecinos vigilantes para reducir los índices de violencia y robo en coordinación con Seguridad Pública.
- 3- Realizar pláticas y talleres para prevenir el suicidio, sexting, adicciones, cuidados de autoprotección y conductas antisociales, en conjunto con compañeros regidores, áreas del Ayuntamiento y dependencias correspondientes.
- 4- Implementar el programa de alcoholemia en conjunto con la Dirección de Seguridad Pública y el Regidor de Salud para disminuir los accidentes viales por consumo de bebidas embriagantes.



OBLIGACIONES

Artículo 45. Son obligaciones de los regidores:

- I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto;
- II. Representar los intereses de la población;
- III. Proponer al Ayuntamiento medidas para el mejoramiento de los servicios municipales;
- IV. Vigilar y controlar los ramos de la administración que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de sus gestiones;
- V. Desempeñar las comisiones que el Ayuntamiento les encargue e informar de sus resultados;
- VI. Concurrir a las ceremonias cívicas y demás actos oficiales,
- VII. Guardar respeto en el recinto oficial durante las sesiones y en cualquier acto público al que asistan con motivo de sus funciones. Las peticiones las formularán con respeto;





AYUNTAMIENTO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD
LA FUERZA DEL CAMBIO
2017 - 2021



AYUNTAMIENTO
TETLA
DE LA SOLIDARIDAD
LA FUERZA DEL CAMBIO
2017 - 2021

N. DE E. EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE FRACCIÓN, VÉASE ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE MODIFICA EL ORDENAMIENTO. (REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

- VIII. Formular con respeto y observancia a la ley sus peticiones; y
N. DE E. EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE FRACCIÓN, VÉASE ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE MODIFICA EL ORDENAMIENTO. (ADICIONADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)
- IX. Las demás que les otorguen las leyes.

SEGUNDO REGIDOR
DEL AYUNTAMIENTO DE
TETLA DE LA SOLIDARIDAD
2017 - 2021



COMISION 2

GOBERNACION, SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE.-

Presidenta: C. María Gloria García Montiel, Segunda Regidora.

Secretario: Lic. José Juan Torres García, Presidente de Comunidad de la 1ª.

Secc. Actipac.

Vocal: C. Reyes Rodríguez Fernández, Presidente de Comunidad de Capulac.

Capítulo IV

De las Comisiones del Ayuntamiento

Artículo 46. Por acuerdo del Cabildo se formarán las comisiones que se consideren necesarias para:

- I. Analizar y resolver los problemas del Municipio;
- II. Vigilar que se ejecuten las disposiciones y mandatos del Ayuntamiento;
- III. Vigilar que se cumplan las normas municipales.

El Presidente Municipal podrá nombrar entre los integrantes del Ayuntamiento comisiones de asesorías permanentes o transitorias para el buen desempeño de sus funciones.

Artículo 47. En la primera sesión del cabildo deberán constituirse las siguientes comisiones:

II. La de Gobernación, Seguridad Pública, Vialidad y Transporte tendrá las funciones siguientes:



AYUNTAMIENTO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD
LA FUERZA DEL CAMBIO
2017 - 2021



AYUNTAMIENTO
TETLA
DE LA SOLIDARIDAD
LA FUERZA DEL CAMBIO
2017 - 2021

- a) Promover la organización de la participación ciudadana y vecinal por colonias, sectores, secciones y manzanas y la de los grupos indígenas que existan en el Municipio.
- b) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas; entre otros, el servicio militar, el registro vecinal y prever lo necesario.
- c) Elaborar los proyectos de Bandos, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general, y proponerlos al Ayuntamiento.
- d) Proponer al Cabildo, previo estudio del caso, los nombres de las calles en coordinación con el Cronista del Municipio.
- e) Vigilar que se cumpla con la elaboración del padrón de los habitantes del Municipio y las estadísticas.
- f) Vigilar el funcionamiento de la cárcel municipal preventiva y velar por el respeto a los derechos fundamentales de las personas reclusas.
- g) Vigilar que se cumplan las disposiciones y acuerdos que en esta materia dicte el Ayuntamiento.
- h) Coadyuvar al mantenimiento del orden público en el Municipio.
- i) Proponer programas de prevención en materia de siniestros y desastres.
- j) Promover campañas de difusión en su materia. 10/08/2018 11:14 a.m. 29
- k) Promover la capacitación de los elementos policiacos.
- l) Las demás que le señale la Ley o acuerde el Ayuntamiento.

